

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

4952

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, del Director de Gestión del Conocimiento y Evaluación, por la que se otorga la renovación de la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital de Santiago.*

Habiéndose recibido la solicitud para la renovación de la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital de Santiago y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 6 de la Orden de 28 de septiembre de 1994, del Consejero de Sanidad (BOPV n.º 202, de 24 de octubre), de acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Decreto 3/2005, de 11 de febrero, por el que se crea el Comité Ético de Investigación Clínica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, al Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 13 del Decreto de 579/2009, de 3 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad y Consumo.

### RESUELVO:

Primero.– Conceder la renovación de la acreditación al Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital de Santiago.

Segundo.– Confirmar como miembros de dicho Comité a los siguientes:

- Presidente: Jesús Muñoz Fernández, Licenciado en Medicina y Cirugía General.
- Secretario: Guillermo Alcalde Bezhold, Licenciado en Medicina y Cirugía General.
- Vocal: Itziar Alfonso Farnós, Farmacóloga clínica.
- Vocal: María Teresa Audicana Berasategi, Licenciada en Medicina y Cirugía General.
- Vocal: María Teresa Bacigalupe Artacho.
- Vocal: Andrés Canut Blasco, Licenciado en Medicina y Cirugía General.
- Vocal: Pedro Escayol Duch, Licenciado en Farmacia.
- Vocal: Carmen Gistau Torres, Diplomada Universitaria en Enfermería.
- Vocal: Ana González-Pinto Arrillaga, Licenciada en Medicina y Cirugía General.
- Vocal: Javier Martínez Gorostiaga, Licenciado en Farmacia.
- Vocal: Elisabeth Nogueira Gómez, Licenciada en Derecho.
- Vocal: Itziar Olabarri Espiga, Licenciada en Derecho.
- Vocal: Yolanda Pérez Jiménez de Aberasturi, Diplomada Universitaria en Enfermería.
- Vocal Ignacio Tobalina Larrea, Licenciado en Medicina y Cirugía General.

Tercero.– Teniendo en cuenta la distribución de los recursos sanitarios en el ámbito que a continuación se señala, así como la disponibilidad de medios adecuados en los distintos centros para la realización de los cometidos propios de los Comités Éticos de Investigación Clínica, se determina, como ámbito geográfico e institucional de actuación del Comité del Hospital de Santiago, los ensayos clínicos unicéntricos, los estudios pos-autorización de tipo observacional unicéntricos, y los proyectos de investigación unicéntricos que se realicen en:

- Hospital de Santiago.
- Hospital de Leza.
- Hospital Psiquiátrico de Álava.
- Servicios Extrahospitalarios de Salud Mental del Área Sanitaria de Álava.
- Centros Hospitalarios y Extrahospitalarios privados del Área Sanitaria de Álava.

Cuarto.– El Comité habrá de remitir a la Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación, para su depósito y publicidad, los procedimientos de trabajo específicos que haya elaborado para su funcionamiento, así como la periodicidad de sus reuniones y el tiempo máximo de respuesta que haya convenido señalar.

Asimismo, requerirá para su tramitación, las comunicaciones que, de acuerdo con la legislación vigente, deba dirigir al Ministerio de Sanidad y Consumo.

Quinto.– La acreditación objeto de la presente Resolución surtirá efectos, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco durante un periodo de tres años, a cuyo término podrá ser renovada, mediante la presentación de la correspondiente solicitud, en los términos previstos en el artículo 6 de la Orden del 28 de septiembre de 1994. La misma será comunicada al Ministerio de Sanidad y Consumo.

Sexto.– Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados formular recurso de alzada ante la Viceconsejería de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria o el Director de Gestión del Conocimiento y Evaluación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tiene lugar su publicación oficial.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de septiembre de 2011.

El Director de Gestión del Conocimiento y Evaluación,  
JOSÉ ASUA BATARRITA.